



Organización del Fútbol del Interior

Consejo Ejecutivo

Montevideo, julio 20 de 2021

CIRCULAR n° 2536

Ref.: RESOLUCIÓN CONGRESO EXTRAORDINARIO

Señor Presidente:

Cumplo en informar a Usted que el Congreso Extraordinario, reunido en Montevideo el 24 de julio de 2021, resolvió:

"NORMA TRANSITORIA

De manera Excepcional se establece el siguiente régimen transitorio:

- A) Declarase que las condiciones y plazos establecidas en los literales a) y c) del reglamento de Condición de Jugador Libre, no se aplican a los jugadores que no hayan tenido actividad oficial como consecuencia de la Emergencia Sanitaria por COVID 19 decretada por las autoridades nacionales durante el periodo comprendido entre el 13 de marzo de 2020 y la fecha de aprobación de la presente norma.*
- B) Los Clubes que no puedan o decidan no participar de actividades y/o competencias oficiales deberán permitir que sus futbolistas debidamente registrados en las Listas Generales, puedan participar en calidad de préstamo por 1 temporada en equipos pertenecientes a la misma Liga, distinta Liga y/o Sector. Dicho préstamo será con cargo de oportuna devolución.*
- C) Facultase al Consejo Ejecutivo de OFI a extender el plazo establecido en el literal A) de la presente norma, en caso de existir causas justificadas como consecuencia de Emergencia Sanitaria."*

Saluda a Ud. muy atentamente,



Cr. Carlos Eduardo Segura
Gerente General

ORGANIZACIÓN DEL FÚTBOL DEL INTERIOR
Gutierrez Ruiz 1162/64
(598) 2908 4088 - FAX (598) 29084141
www.ofi.org.uy